

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de Febrero de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2022-00346-00

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU
CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT LIFESIZE

*Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 23 de febrero de 2023 inicia grabación a las
8:47 a.m.*

La audiencia fue suspendida desde la 1:00 p.m. reanudada a las 2:03 pm.

Fin audiencia: 4:38 pm, del 23 de Febrero de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante ORLADIS CULMA YAGUARA, su apoderado OLBER TORO VALENCIA, los demandados ZULMA JOHANA CALDERÓN CULMA, DIANA YOLIMA CALDERÓN PINZÓN y YEISON LEONARDO CALDERÓN PINZÓN, el apoderado Abogado LUIS ALBERTO QUIROGA, el Abogado EDGAR FERNANDO GAITAN en calidad de Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados y los testigos de la parte actora señoras OLGA SAAVEDRA JIMENEZ, GLORIA TORRES, MARIA DE JESUS MARIN LOZANO, YOHARY CONSTANZA EPALZA OCAMPO, ANDREA CULMA, LUZ ADRIANA BELLO CULMA, DANIELA ERASO CULMA, mientras que por la parte demandada asistieron los señores JAIME LEMUS GUZMAN, CARLOS ARTURO CELIS y MARIA DEL CARMEN CELIS.

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU
CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Se deja constancia que en esta diligencia se declaró precluida la la etapa de conciliación, se evacuaron los interrogatorios de parte así como también los testimonio de los señorass OLGA SAAVEDRA JIMENEZ, GLORIA TORRES, MARIA DE JESUS MARIN LOZANO, YOHARY CONSTANZA EPALZA OCAMPO, ANDREA CULMA, LUZ ADRIANA BELLO CULMA, DANIELA ERASO CULMA, JAIME LEMUS GUZMAN, CARLOS ARTURO CELIS y MARIA DEL CARMEN CELIS.

*Finalmente por lo avanzado de la hora se suspendió la presente diligencia y para continuar con la misma, a fin de recibir los testimonio de los señores NESTOR JESUS MORA y CAMPO ELIAS MORA, así como también se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, para lo cual se señala **la hora de las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) del día once (11) de mayo de la presente anualidad.***

La presente decisión queda notificada en estrados, con lo cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 4:38 p.m. del día 23 de enero del año 2023, y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica..

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f44809536fbc804d000734f8b5d7036d1b94d3e17f1f3df9b89fae1c26715**

Documento generado en 23/02/2023 07:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>